



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13662-2024-UNJBG Tacna, 23 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 579-2024-OCRI-UNJBG, Proveídos N° 7485-2024-REDO y N° 3515-2024-SEGE, Carta N° 064-2024-DECC-OCRI-UNJBG, copias: Carta No 044-2024-J-OCRI-UNA/P, Cir N° 009/2024.RPU-PUCP, Cartas de Aceptación, Oficio N° 527-2024-OCRI-UNJBG, Resolución Consejo Universitario N° 16909-2020-UNJBG, sobre la acreditación y aceptación de estudiantes beneficiados del Programa de Intercambio Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 16909-2020-UNJBG, se aprobó el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades, suscrito entre las universidades miembros de la Red Peruana de Universidades y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, el cual tiene como objetivo promover la cooperación interinstitucional entre las universidades miembros de la red peruana de universidades de acuerdo con los programas acordados, el gobierno y los procedimientos de gestión requeridos, ello, con la finalidad de que los miembros de las comunidades universitarias desarrollen de manera conjunta, proyectos y actividades para el desarrollo regional y nacional, teniendo entre sus programas, el Programa de Intercambio Movilidad Estudiantil RPU;

Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el documento del Visto, solicita la acreditación de tres (3) estudiantes de la UNJBG que han sido beneficiados del Programa de Intercambio y Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU), para cursar estudios en la Universidad Nacional del Altiplano y en la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el segundo semestre 2024; asimismo, se recibirán a dos (2) estudiantes provenientes de la Universidad Nacional de Huancavelica; para lo cual remite la documentación respectiva;

Que, estando a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 7485-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, inc. d) del Art. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar a los estudiantes de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, que han resultado beneficiados en la convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red de Peruana de Universidades (RPU), correspondiente al II Semestre 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA - UNJBG	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CARRERA DESTINO
JHOEL JHON CHOQUEGONZA MAYTA	Ingeniería Metalúrgica	Nacional del Altiplano Puno	Ingeniería Metalúrgica
AXEL ALEJANDRO ESTAÑA PANTI	Arquitectura	Pontificia Universidad Católica del Perú	Arquitectura
JAYRO JAHYR FABIAN HUAYCHANI VELASCO	Educación-Lengua y Literatura	Pontificia Universidad Católica del Perú	Educación Secundaria





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13662-2024-UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar a los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica que han resultado beneficiados en la convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red de Peruana de Universidades (RPU), correspondiente al II semestre 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA - UNJBG	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CARRERA DE ORIGEN
EMILIANO BREÑA TAIPE	Ciencias Administrativas	Universidad Nacional de Huancavelica	Administración
MERY MILAGROS HUAMÁN CAHUANA	Ciencias Administrativas	Universidad Nacional de Huancavelica	Administración

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL